



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1007
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001310501320190033600

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO** en contra de **COLPENSIONES**, atendiendo al escrito allegado por la parte actora, se otorga un término adicional de quince (15) días para que remita a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA la información que fue requerida por esa entidad, con ocasión al dictamen pericial que se decretó a favor del señor LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO, una vez remita la información, deberá aportar a despacho la constancia del trámite.

Lo solicitado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA fue:

“Requiere certificado de médico tratante: dolor, ortopedia o neurocirugía, medicina interna o cardiología. Luego de tener estos certificados y remitirlos para la valoración empieza a correr los 20 días para calificarlo..”

NOTIFÍQUESE
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: franklisaza@hotmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados del
6/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b80473fee5b6bd9c89fbc385d52fda2ba8706abb9ecfa90c234b148652b71f8
Documento generado en 05/10/2021 07:39:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>